CURADURIA URBANA TRES CALI
ANA MARIA BECERRA MINING
CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CELULARES : 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN CU3-760013250508 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga radicada bajo el No. 76001-3-23-0026 COLEGIO SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DE FRANCIA

El CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1197 de 2016, procede a resolver la solicitud de prórroga de la Resolución CU3-760013230608 del 11 de agosto de 2023 por medio de la cual se expidió una licencia urbanística, solicitud radicada bajo el No. 76001-3-23-0026 para el proyecto COLEGIO SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DE FRANCIA previo a la formulación de los siguientes.

CONSIDERANDOS

Que mediante Resolución CU3-760013230608 del 11 de agosto de 2023, la suscrita Curadora Urbana Tres de Cali otorga licencia de Construcción en modalidad de Cerramiento, Demolición parcial, Ampliación, Reforzamiento Estructural para el proyecto denominado COLEGIO SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DE FRANCIA, para el predio ubicado en zona verde en la CALLE 62 A NORTE # 2 B - 62 identificado con la matricula inmobiliaria 370-117373 de propiedad de MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION identificado(s) con el NIT o C.C. 890399011-3.

Que mediante Ventanilla única 2792 del 23 de julio de 2025, el titular de la licencia urbanística solicita prorroga para la Resolución CU3-760013230608 del 11 de agosto de 2023, para lo cual como titular del derecho real y certificando en asocio con el responsable de la obra del inicio de las obras, solicitud que realiza dentro del término dispuesto en el inciso 4 del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016, presentando para ello los documentos exigidos para el trámite y los planos que hacen parte de la licencia urbanística otorgada, cancelando las expensas correspondientes.

Analizado el expediente se observa que el acto administrativo quedó debidamente ejecutoriado el , por lo que la vigencia inicial era hasta 22 de septiembre de 2025 y estudiada la documentación, habiéndose certificado por parte del responsable el inicio de la obra, es procedente otorgar la prórroga solicitada, indicando para ello que la vigencia para la realización de las obras es hasta 22 de septiembre de 2026.

En mérito de lo expuesto, el Curador Urbano Tres del Distrito de Santiago de Cali:

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la prórroga de la Resolución CU3-760013230608 del 11 de agosto de 2023 con la que se expidió licencia urbanística, para el proyecto COLEGIO SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DE FRANCIA conformado por Modificación, ampliación y demolición parcial de la Institución Educativa Colegio Santa Cecilia sede Republica de Francia. Ubicada en zona verde en el lote ubicado en la CALLE 62 A NORTE # 2 B - 62 identificado con la matricula inmobiliaria 370-117373, de propiedad de MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION identificado(s) con el NIT o C.C. 890399011-3.

SEGUNDO: SEÑALAR que la vigencia para la realización de las obras autorizadas es hasta el 22 de septiembre de 2026

TERCERO: SELLAR los planos con la información pertinente en la que se indica la vigencia de la prórroga concedida.

TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo al interesado, indicándole que contra el mismo no proceden recursos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Santiago de Cali, 20 de Agosto de 2025

ANA MARIA BECERRA MINING
CURADORA URBANA TRES DE CALI
Dec. No 4112.010.20.0969 del 30 de diciembre del 2022

ap

Powered by CamScanner